



DECLARACION PUBLICA - SISTEMA NACIONAL DE APOYOS Y CUIDADOS

AGAL valora la aprobación del proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados. El pasado 15 de enero, el Senado de la República aprobó el informe de la comisión mixta sobre el Protección de Ley que crea el Sistema Nacional de Cuidados, restando la promulgación de parte del ejecutivo y publicación para que sea ley.

Los cuidados son fundamentales para el bienestar individual, la reproducción social y también la sostenibilidad del sistema económico, ya que todas las personas necesitan recibirlos a lo largo de la vida pudiendo variar su intensidad según las etapas o situaciones, de las personas que sean cuidadas. El derecho al cuidado, se entiende que es universal a partir del reconocimiento que existe en diversos instrumentos internacionales, de los Derechos Humanos. Ya, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en 1995, el cuidado ha comenzado a ser visible como derecho, tanto los “cuidados” como el “trabajo no remunerado. En el mismo sentido, en agosto del 2025, la CIDH reconoce la existencia de un DERECHO HUMANO AUTÓNOMO AL CUIDADO.

Se reconoce a nivel internacional, que al hablar de los “cuidados” lo es en sus tres dimensiones: i) *Derecho a cuidar*, ii) *Derecho a ser cuidado/a*, y iii) *Derecho a cuidarse o auto-cuidado*. O bien, como indica Sylvia Federeci, hablar de reproducción social.

El reconocimiento de los cuidados como un derecho junto con la determinación de un nuevo marco normativo mediante el proyecto de ley recientemente aprobado, supone reconocer la desigualdad de género en el hogar, la visibilización del trabajo no remunerado, y como la sociedad en su conjunto mediante políticas de Estado impacta en la economía y crecimiento de un país estas materias. Ya no sería un acto de voluntarismo, sino un derecho basándose en la corresponsabilidad social. Instalar el tema sobre la “economía del cuidado” en la discusiones presupuestarias del País, cuyo eje central sea reconocer el trabajo doméstico y de cuidado, son elementos claves para el desarrollo económico, y también para el bienestar de las personas, a lo que se debe dar continuidad como Política de Estado en un próximo Gobierno, en especial en el trabajo remunerado o no remunerado, así como las políticas de conciliación de vida laboral , personal y familiar.

Valoramos la aprobación de la iniciativa, esperando su pronta promulgación, por cuanto es un avance histórico mediante el cual se establece el deber del Estado de garantizar progresivamente una oferta suficiente de apoyos y cuidados, avanzando hacia un sistema universal que acompañe a las personas a lo largo del ciclo de vida, especialmente a quienes enfrentan situaciones de dependencia, incorporando los cuidados como el cuarto pilar de la protección social.

ASOCIACION GREMIAL DE ABOGADOS Y ABOGADAS LABORALISTA DE CHILE – AGAL

Chile, 17 de enero de 2026